IUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2017 -2018 - ID N° 335234

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **27 DE OCTUBRE 2.017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL",** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, con fondos provenientes de los recursos **FONACIDE (F.F. 30 - O.F. 03)** , conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa:

1. **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", con Ruc N° 4013685-0, Propietario Señor Diego Guillermo Franco Vargas.----------**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.------

María Luz Benitez Balbuena
Encargada de
UOC

IUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2017 -2018 - ID N° 335234

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Si	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Si	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, con **RUC N° 4013685-0, Propietario Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; como se detalla a continuación: ----------

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Si	
3	Certificado de cumplimiento tributario vigente	Si	
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Sí	
5	Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales (2014, 2015, 2016).	Sí	
6	Copias de Contratos o Recepciones Finales de las Obras tipo Construcción de Aulas suscriptos con organismos y entidades del estado o donde estos últimos actúen como una institución ordenadora de los gastos para la inversión en obras públicas	Si	
7	Copias de Contratos o Recepciones Finales de las Obras tipo Reparaciones o Reformas o Refacciones o Mantenimientos de Aulas y/o Salas y/o Edificios o sanitarios o pabellones suscriptos con organismos y entidades del estado o donde estos últimos actúen como una institución ordenadora de los gastos para la inversión en obras públicas	Si	
8	Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	Si	

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

9	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Sí	
10	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Si	
11	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos formales que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el **Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la Empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", con RUC N° 4013685-0, Propietario Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL	163.109.441

Total Gs. 163.109.441 (Guaraníes Ciento sesenta y tres millones, ciento nueve mil, cuatrocientos cuarenta y uno) IVA Incluido.----------

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR TOTAL)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la **Empresa "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", con RUC N° 4013685-0, Propietario Señor Diego Guillermo Franco Vargas** por el monto total de **Gs. 163.109.441 (Guaraníes Ciento sesenta y tres millones, ciento nueve mil, cuatrocientos cuarenta y uno) IVA Incluido** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016:----------

- El oferente **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.--------

María Luz Benitez Balbuena
Encargada de
U.O.C

IUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2017 -2018 - ID N° 335234

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"- PLURIANUAL 2017 -2018 - ID N° 335234,** a la Empresa: **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", con RUC N° 4013685-0, Propietario Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** por la suma total de **Gs. 163.109.441 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, CIENTO NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ BENÍTEZ ROMERO
Miembro UOC

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA
Encargada UOC